

ANEXO

Centro colaborador: AITII.

Entidad: Asociación Investigación Taller de Inyección Ind. de los Plásticos (AITIIP)

Censo Autonómico: 328-01.

Censo Nacional: 50/24177.

Dirección: Políg. Ind. Malpica-Sta. Isabel, C/E, parcela 29-31, nave 8.

Localidad: Zaragoza.

Resolución Revocatoria: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador por los siguientes motivos:

«No ha sido incluido en la programación de cursos correspondiente a los años 2001 y 2002». Artículo 6.1 letra C, del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales) a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 276/03, interpuesto contra la Orden de 3 de abril de 2003 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo, y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente («Boletín Oficial de Aragón» de 28 de abril).

En cumplimiento de lo ordenado por Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda), en relación con el recurso contencioso-administrativo número 276/03, interpuesto por D. Jesús Ruiz Vives, contra la Orden de 3 de abril de 2003 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo, y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente («Boletín Oficial de Aragón» de 28 de abril), se emplaza a los interesados cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicha Sala, por término de nueve días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

De conformidad con la remisión que el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dis-

puesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un procedimiento selectivo la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tableros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 y Edificio Maristas, C/ San Pedro Nolasco, 7), Huesca (Edificio Múltiples, plaza Cervantes, 1) y Teruel (C/ General Pizarro, 1), así como en las Oficinas Delegadas de la Diputación General de Aragón en Calatayud (C/ Sancho y Gil, 19), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza España, s/n), Jaca (Avda Levante, 10), Alcañiz (Avda Bartolomé Esteban, 58) y Calamocha (C/ Melchor de Luzán, 6).

Zaragoza, 4 de julio de 2003.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.

«Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores iniciados por acta de la Inspección de Trabajo, recaídas contra las Empresas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra las referidas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 03-2593-77, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Sanciones de Acción Social y Trabajo.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, BOE 3-1-91, modificado por R.D. 448/95, BOE del 28-3), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora»>.

Zaragoza, 27 de junio de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.